

GALLO, Filippo: *Interpretazione e formazione consuetudinaria del diritto*. (Giappichelli, Torino, 1971); 125 págs.

En estas lecciones litografiadas el autor trata de explicar el hecho de que la *consuetudo* no aparezca individualizada como fuente independiente del Derecho. En realidad, la recepción consuetudinaria se integra en la *interpretatio* jurisprudencial. Sólo desde comienzos del siglo III, desaparecida la autonomía de la jurisprudencia, definitivamente sometida al control imperial y extendido el Derecho romano en todo el Imperio, la *consuetudo* se convierte en una fuente subsidiaria (*praeter legem*), pero Justiniano sólo habría admitido la costumbre *secundum legem*. Esta nueva posición muestra una vez más la inseguridad que persiste acerca del concepto de *consuetudo* en Derecho romano.

A. O.

GARCÍA CALLES, Luisa: *Doña Sancha, hermana del Emperador*, León-Barcelona 1972, 188 págs.

Esta monografía sobre la infanta Sancha, hermana de Alfonso VII, hace el número 7 la Colección "Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", publicada por el Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; también ha sido incluida dentro de los anejos del "Anuario de Estudios Medievales", con el número 2. Fue elaborada durante el curso 1960-1961 como tesina para la obtención del grado de Licenciatura de Filosofía y Letras, y a ese nivel merece ser calificada como una valiosa aportación al conocimiento de un personaje, que tan de cerca colaboró con el Emperador durante todo su reinado: 1117-1157.

Prologada por el profesor Emilio Sáez, que en su día dirigió la tesis de Licenciatura en la Universidad de Barcelona, éste nos indica alguna de las limitaciones bibliográficas y documentales de la obra, que a pesar de ellas constituye el primer trabajo serio y científico que se ha escrito sobre la infanta doña Sancha, logrando una imagen bastante completa de su biografiada, susceptible desde luego de mayores detalles y puntualizaciones.

La monografía se compone de tres capítulos de texto-estudio y un apéndice documental; en el primer capítulo se traza a grandes líneas el perfil biográfico de la infanta leonesa, desde su nacimiento entre 1091 y 1095 hasta su muerte el 28 de febrero de 1159, recogiendo de entre los diplomas las líneas generales de sus diversas ocupaciones tanto públicas en la vida del reino como del ámbito privado o personal; el resultado es un itinerario de los múltiples desplazamientos de la infanta bastante completo.

El segundo capítulo es un estudio especializado de las relaciones que doña Sancha mantuvo como fundadora, reformadora y bienhechora de numerosos monasterios, especialmente en tierras leonesas y asturianas, a saber: San Is-

doro de León, Carbajal, San Miguel de Escalada, San Pedro de Eslonza, Vega, La Espina. Valdeiglesias. Carracedo. Sahagún. San Pelayo de Oviedo. San Vicente de Oviedo, Belmonte, San Martín de Castañeda, Sancti Spiritu de Olmedo y San Miguel de Dueñas.

El tercer y último capítulo se centra alrededor de una institución que todavía no ha sido debidamente estudiada: la del infantado o los infantados, esos señoríos jurisdiccionales que los monarcas crearon en favor de las infantas solteras o consagradas a la vida religiosa. Doña Sancha llegó a concentrar en sus manos el señorío de cinco de estos Infantados: el de Cobarrubias, fundación de Garci Fernández; el de León, fundado en San Salvador de Palaz del Rey, luego San Pelayo, por Ramiro II en favor de su hija, la "deovota Gelvira", y más tarde vinculado con el nuevo centro de San Isidoro de León; el de Carracedo en el Bierzo, que extendía también sus dominios por los lugares cercanos, especialmente por Villafranca; el de Asturias, agrupado alrededor de dos núcleos fundamentales: San Pelayo de Oviedo y el territorio de Gozón; finalmente, el Infantado de tierra de Campos, que se extendía desde Grajal hasta San Román, casi ya en las márgenes del Duero. Todavía aparece, aunque mucho más en la penumbra, un posible Infantado, o posesiones adscritas al mismo en tierras de Galicia.

Este capítulo apunta tan sólo lo que podría ser el objeto de una tesis histórico-jurídica: el Infantado, pero que no es desarrollado debidamente, dadas las modestas aspiraciones propias de una tesis de Licenciatura, y la formación no jurídica de su autora.

Finalmente señalaremos el Apéndice documental dividido en dos partes fundamentales: en la primera se incluyen los documentos otorgados por doña Sancha, tanto los ya publicados como los inéditos, los fragmentos y citas como los que se han conservado en la integridad de su texto. La segunda parte es un regesto de los diplomas otorgados por Alfonso VII en unión de la infanta.

Compartimos la opinión expresada en el prólogo por el profesor Emilio Sáez de que la monografía reseñada constituye una meritoria aportación, aunque perfectible, para el estudio del siglo XII castellano-leonés

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. J

GARCÍA-GALLO, Alfonso: *Estudios de Historia del Derecho indiano*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, 1972. 816 páginas.

El Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano encargó al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de Madrid, la organización de su III Congreso, que efectivamente tuvo lugar en esta ciudad en enero de 1972. Para asociarse al Congreso, el Instituto madrileño acordó la publicación, en